



RESOLUCIÓN No. 2197 20 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se reglamentan los eventos deportivos oficiales FEDECAS para la modalidad de Apnea Indoor”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en su calidad de ente rector de los deportes subacuáticos en el país, tiene la responsabilidad de reglamentar, organizar y garantizar el desarrollo de las competiciones oficiales, velando por la transparencia, la equidad y la correcta aplicación de la normatividad vigente.

Que se hace necesario unificar los criterios y procedimientos relacionados con la organización de los campeonatos oficiales, las categorías de competición, la reglamentación técnica específica, los procesos de homologación de récords y marcas, y demás aspectos propios del calendario federativo, con el fin de otorgar seguridad jurídica y deportiva a los participantes, jueces, entrenadores y dirigentes.

Que en concordancia con los reglamentos internacionales expedidos por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS, es deber de la Federación adoptar las disposiciones necesarias para la validez de los eventos oficiales y el reconocimiento de resultados, homologaciones y récords nacionales e internacionales, garantizando así el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos.

RESUELVE:

Artículo 1. Competencias oficiales.

Se consideran competencias oficiales los Campeonatos Nacionales organizados y avalados por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS en las diferentes categorías de Apnea Indoor (Novatos, Junior, Senior y Master), realizados



dentro del territorio colombiano.

Artículo 2. Requisitos de participación.

- 1.** Para competencias nacionales, los deportistas deben estar inscritos y avalados por su respectiva Liga, la cual a su vez deberá estar al día en sus obligaciones estatutarias y reglamentarias con FEDECAS.
- 2.** En el caso de clubes, estos deberán encontrarse legalmente constituidos, afiliados a su Liga respectiva y con sus obligaciones vigentes para poder inscribir deportistas.
- 3.** Para eventos regionales, departamentales o interregionales se aplicarán las mismas reglas CMAS establecidas para los Campeonatos Nacionales, siempre que la Liga correspondiente presente solicitud previa y por escrito a la Federación, la cual deberá otorgar la autorización respectiva.

Artículo 3. De las competencias y homologaciones de récords.

Las competencias y las homologaciones de récords de nivel nacional se registrarán por las disposiciones establecidas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS. La categoría Novatos es únicamente de nivel nacional y sus resultados no se tendrán en cuenta para el ranking nacional.

Nivel Nacional:

CATEGORÍAS	TIPO DE COMPETICIÓN
A	Campeonatos Nacionales / Copas Mundo
B	Campeonatos Departamentales
C	Otros eventos de carácter regional (festivales, copas)

Las competencias y las homologaciones de récords de nivel internacional estarán sujetas a las últimas versiones de los documentos "*Procedimientos y obligaciones de la organización de campeonatos*" y "*Requisitos para el ESTADO WR Competiciones*" publicados por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas (CMAS) y disponibles en su sitio web oficial. En dichos documentos se definen, entre otros aspectos, las categorías de competición, cuyo contenido se resume en la siguiente tabla:

Nivel Internacional:

CATEGORÍAS	TIPO DE COMPETICIÓN
A	Campeonatos mundiales, continentales y de zona
A1	Juegos Mundiales, competiciones del COI, FISU y CISM
Categoría B	Copas del Mundo, zonales, continentales, campeonatos de máster, Para-Apnea
Categoría C	Otros eventos internacionales, Para-Apnea
Categoría D	Competencia nacional abierta, Para-Apnea

Artículo 4. Propiedad de las competiciones nacionales y responsabilidades

1. FEDECAS es la única entidad que tiene derecho a reconocer las competiciones incluidas en las categorías A, B, C y D como disciplinas de su propia gestión dentro del territorio nacional colombiano.
2. FEDECAS podrá delegar la organización de estos eventos a terceros, incluso si no se encuentran afiliados a la Federación, manteniendo en todo caso la propiedad exclusiva de dichas competiciones.
3. El uso de términos como «**NACIONAL**», «**DEPARTAMENTAL**», «**REGIONAL**» y «**FEDECAS**» en el título de eventos requiere autorización previa del órgano de administración FEDECAS.
4. Toda denominación oficial de las competiciones deberá contar con la aprobación expresa de FEDECAS.

Artículo 5. Ficha deportiva FEDECAS

1. Todos los atletas que participen en competiciones de Apnea Indoor incluidas en el calendario oficial de FEDECAS, ya sean de carácter nacional o internacional, deberán contar con una ficha deportiva FEDECAS vigente para esta disciplina.
2. La ficha tiene validez anual y expira el 31 de diciembre del año en que se adquirió.
3. Los deportistas, entrenadores, jueces, delegados y todo el personal que integre, de forma directa o indirecta, la delegación deportiva que represente a un club o región



deberán cumplir la normativa vigente de FEDECAS y CMAS, incluyendo reglamentos, código disciplinario y la normativa antidopaje establecida por la WADA.

Artículo 6. Certificación de Apneísta

- 1.** Todos los atletas que participen en competencias de Apnea Indoor incluidas en el calendario oficial de FEDECAS, ya sean de carácter regional, nacional o internacional, deberán contar con una certificación CMAS–FEDECAS de apnea vigente y válida para la disciplina correspondiente.
- 2.** La certificación deberá ser, como mínimo, de Apneísta de Piscina o Apneísta Una Estrella CMAS–FEDECAS, o un nivel superior, y haber sido realizada por un instructor CMAS–FEDECAS avalado por la Federación.
- 3.** Los apneístas certificados por otras agencias que deseen participar en las competencias oficiales del calendario FEDECAS deberán homologar su certificación antes de la competencia con un instructor CMAS–FEDECAS activo, y obtener el respectivo certificado.
- 4.** No se aceptará la participación de deportistas con certificaciones de agencias distintas a CMAS–FEDECAS en las competencias del calendario oficial FEDECAS, salvo que se trate de certificaciones CMAS emitidas por otros países, las cuales tendrán aval directo para participar.

Artículo 7. Competiciones por categorías de edad

- 1.** Las competencias podrán organizarse conforme a las categorías por edad establecidas en el reglamento vigente (Novatos, Junior, Senior y Máster), siempre que:
 - a) Cada categoría respete íntegramente el conjunto de normas previamente definidas.
 - b) No exista solapamiento entre las edades establecidas para cada categoría.
- 2.** La edad deportiva del participante se determinará restando su año de nacimiento, tal como figura en el documento de identidad, al año en que se realice la competencia.
- 3.** El atleta competirá en una misma categoría durante todo el año calendario (1 de enero al 31 de diciembre), salvo en la categoría Máster, cuyos deportistas podrán participar en categoría Senior (Mayores) según lo disponga el evento.
- 4.** No se permitirá la participación de un atleta en una categoría inferior a la que le corresponde por edad, excepto en el caso de la categoría Máster.

5. Un atleta no podrá competir en dos categorías de edad diferentes en un mismo evento. Sin embargo, podrá participar en una categoría superior si así lo permite la reglamentación específica de apnea CMAS y dicha posibilidad está contemplada en el reglamento de Apnea Indoor vigente (consultar sitio web CMAS).

Artículo 8. Categorías de Competición

1. Disposiciones generales

- a) No se exigen marcas mínimas de inscripción por categoría o por prueba.
- b) Los deportistas deberán inscribir sus marcas de acuerdo con su mejor registro de desempeño (Personal Best – PB) obtenido en el último año de competición, conforme al Reglamento de Apnea CMAS.
- c) El programa de competiciones de apnea de FEDECAS llevará el registro de tiempos o distancias realizados por cada competidor en el año calendario, lo cual se reflejará en la hoja de resultados de cada competencia.

2. Categoría Novato

- a) Se considera novato a todo deportista que nunca haya participado en campeonatos oficiales CMAS–FEDECAS en la modalidad de apnea.
- b) Esta categoría se incluye exclusivamente en campeonatos nacionales de FEDECAS, con el objetivo de fomentar el desarrollo de la modalidad y la participación de nuevos apneístas.
- c) Los deportistas nuevos con certificación CMAS vigente, aval de club o liga federada y registros previos de competición o entrenamiento podrán inscribirse directamente en la categoría correspondiente a su edad según el reglamento CMAS, si así lo desean.
- d) Los resultados obtenidos en estas categorías podrán ser reconocidos como marcas nacionales y servir para conformar la selección nacional, siempre que cumplan con los criterios de la convocatoria y el presente reglamento.

3. Categoría Junior (14 a 17 años)

- a) De acuerdo con la reglamentación internacional CMAS, los deportistas de ambos géneros podrán obtener su certificación de apneísta a partir de los 14 años cumplidos dentro del año de la competencia.
- b) Podrán participar en campeonatos nacionales, regionales y locales de apnea indoor siempre que cuenten con certificación CMAS de Apneístas de Piscina o Apneísta Una Estrella, ficha deportiva FEDECAS activa, aval de su club y autorización escrita de sus padres.
- c) Su participación será oficial únicamente en eventos nacionales y quedarán incluidos en el ranking nacional, pero no podrán clasificar ni participar en eventos internacionales hasta cumplir 15 años.

- d) Podrán competir en categoría Senior previa solicitud.
- e) Si un atleta junior mejora un récord junior mientras participa en categoría Senior, este será reconocido oficialmente como récord junior.

4. Categoría Senior (18 a 49 años)

- a) Definida conforme a lo establecido en el reglamento de Apnea Indoor de la CMAS.
- b) Corresponde al grupo mayoritario de deportistas de clubes y ligas, en ambos géneros.
- c) Los participantes deberán estar avalados por su respectivo club y cumplir con todos los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del presente reglamento, incluyendo ficha deportiva FEDECAS vigente y certificación de apnea válida para la disciplina.

5. Categoría Máster (50 años o más)

- a) Comprende los rangos de edad 50–59, 60–69 y 70–79 años, en ambos géneros, según lo establecido en la reglamentación internacional CMAS.
- b) Podrán realizarse competencias exclusivas para esta categoría, con normas y criterios de participación y clasificación definidos por FEDECAS.
- c) En todos los campeonatos del calendario oficial se incluirá esta categoría; no obstante, podrá unificarse en un solo rango de edad ("Mayores de 50 años") si el total de participantes es inferior a ocho (8) deportistas entre ambos géneros.
- d) Los retiros de competencia deberán comunicarse durante la reunión técnica; de no hacerlo, el competidor no podrá participar en la siguiente prueba en la que esté inscrito.
- e) Los atletas Máster podrán competir en categoría Senior si así lo solicitan. Si establecen un récord Máster mientras participan en Senior, este será reconocido como tal, pero no se les otorgará premiación como Máster.
- f) Todos los participantes deberán contar con ficha deportiva FEDECAS activa y certificación de apnea vigente conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 9. Reglamentación específica para eventos oficiales FEDECAS en Apnea Indoor

- 1.** Las competiciones deberán realizarse exclusivamente en piscinas de 50 metros de longitud y con una profundidad mínima de 1,20 metros para todas las pruebas.
- 2.** Si la piscina excede esta profundidad, deberá instalarse una plataforma en cada estación o carril (excepto en las pruebas de velocidad) que permita al deportista

permanecer de pie cómodamente con cabeza y cuello fuera del agua.

3. Las pruebas de velocidad se realizarán en piscinas de 50 metros y, para la validez de récords, deberán contar con un sistema de cronometraje electrónico, conforme al reglamento internacional CMAS.

4. En pruebas de velocidad, la primera salida se realizará desde la plataforma, similar a la salida en natación con aletas; en las siguientes, el deportista saldrá desde el borde interior de cada extremo de la piscina, según la distancia de la prueba.

5. Para participar en Copas del Mundo CMAS y campeonatos mundiales, panamericanos o zonales, el deportista deberá tener al menos 15 años cumplidos en la categoría Junior, según lo dispuesto en la reglamentación CMAS.

Artículo 10. Eventos oficiales de Apnea Indoor

Durante el desarrollo de los campeonatos oficiales de Apnea Indoor FEDECAS podrán organizarse los siguientes eventos:

1. Apnea estática (STA).

2. Pruebas dinámicas:

- a) Apnea dinámica sin aletas (DNF).
- b) Apnea dinámica con monoaleta (DYN).
- c) Apnea dinámica con bialetras (DYN-BF).

3. Pruebas de velocidad (Speed):

- a) Speed 2 x 50 (SP2x50).
- b) Speed 4 x 50 (SP4x50).
- c) Speed 8 x 50 (SP8x50).

Artículo 11. Equipamiento y restricciones

El equipamiento permitido y las restricciones aplicables en los campeonatos de Apnea Indoor FEDECAS serán los definidos en la reglamentación internacional de apnea de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas (CMAS), disponible en su sitio web oficial.

Artículo 12. Ranking Nacional FEDECAS

- 1.** Los resultados (tiempos y distancias) obtenidos por los apneístas que participen en los Campeonatos Nacionales de Apnea FEDECAS, así como en las rondas de la Copa



del Mundo CMAS y en los campeonatos mundiales CMAS, conformarán el Ranking Nacional FEDECAS.

2. El Ranking Nacional se elaborará para las categorías Mayores y Junior.
3. Para que un evento nacional FEDECAS sea válido para efectos de ranking, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Juzgamiento Nacional FEDECAS (juez principal y cuerpo de jueces).
 - b) Escenario certificado (piscina).
 - c) Delegado técnico FEDECAS.
 - d) Sistema de cronometraje electrónico (obligatorio para pruebas de velocidad).

Artículo 13. Sistema automático de cronometraje (pruebas de velocidad)

El sistema de cronometraje utilizado en pruebas de velocidad deberá cumplir con las siguientes características:

1. El cronometraje debe iniciarse por el Juez de Salida.
2. De ser posible, no debe haber cables en los alrededores de la piscina.
3. El sistema debe permitir la visualización de la información por cada carril, ordenada por puesto.
4. Debe permitir una lectura clara y precisa de los tiempos registrados por los apneístas.

Equipo de salida:

- a) El Juez de Salidas deberá disponer de un micrófono para emitir órdenes verbales.
- b) Si se utiliza una pistola de aire para las salidas, esta deberá contar con un transductor.
- c) Tanto el micrófono como el transductor deberán estar conectados a un sistema de altavoces (uno por plataforma de salida), de manera que todos los deportistas escuchen en igualdad de condiciones y de forma simultánea las órdenes y la señal de salida.

Artículo 14. Regulación antidopaje

1. Los Campeonatos CMAS, la Copa del Mundo y las Series Mundiales de Apnea Indoor organizados en Colombia deberán contar con controles antidopaje conforme a lo establecido por el Comité Olímpico Internacional (COI) y la reglamentación antidopaje CMAS.
2. Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Médico CMAS y demás

documentos pertinentes, incluidos los procedimientos sobre control antidopaje.

3. A partir del 23 de septiembre de 2023, y en cumplimiento del Reglamento Médico CMAS, quedan prohibidas en competición las siguientes sustancias:

- Benzodicepinas.
- Inhibidores de la fosfodiesterasa tipo 5 (PDE5), incluyendo, entre otros: vardenafil, tadalafilo y avanafil.
Estas disposiciones se encuentran detalladas en el documento técnico CMAS “Normas sobre Benzodicepinas e Inhibidores de la PDE5”, que hace parte integral de la presente normativa.

4. Los campeonatos nacionales FEDECAS de apnea podrán incluir controles antidopaje de acuerdo con lo establecido por el Comité Olímpico Colombiano (COC), el Ministerio del Deporte y la reglamentación CMAS, siempre que se cuente con los recursos económicos asignados por dichas entidades.

5. Para cada campeonato FEDECAS de Apnea Indoor, los controles se programarán conforme a los códigos antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y de CMAS, en coordinación con la Agencia Internacional de Pruebas (ITA), siendo obligatorios en caso de registro de nuevo récord.

6. Las solicitudes para homologación de récords mundiales deberán realizarse en el formulario oficial de CMAS, suscrito por la autoridad responsable de la organización o el comité de dirección de la competencia, y firmado por el Juez Principal, certificando el cumplimiento de todas las normas vigentes.

Artículo 15. Control durante la competición

1. Jueces

1.1. La Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea, como entidad asesora de FEDECAS, tendrá la función de postular una terna de tres (3) jueces con ficha deportiva FEDECAS, certificados y avalados para actuar como Juez Principal en eventos deportivos nacionales e internacionales de apnea.

1.2. La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas –FEDECAS será la encargada de hacer el nombramiento final del Juez Principal, incluyendo su nombre en la resolución de convocatoria oficial de cada evento nacional o internacional de apnea.

1.3. En caso de que el o los jueces designados en virtud de los numerales anteriores no

puedan cumplir sus funciones, deberán enviar una carta argumentando sus razones, firmada y remitida a la Comisión Nacional de Juzgamiento y a FEDECAS. En este caso, la Comisión Nacional enviará una nueva terna de postulados.

1.4. La Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea establecerá un Ranking Nacional con el fin de regular las categorías de los jueces del país.

1.5. El Ranking se alimentará considerando la participación de los jueces en campeonatos y capacitaciones nacionales e internacionales de apnea, otorgando puntajes según los siguientes criterios:

1.5.1. Observación de la actuación y cumplimiento de funciones en las Comisiones Nacional y Regionales.

1.5.2. Actuación como Juez Principal en eventos nacionales e internacionales de apnea, con puntaje adicional.

1.5.3. Tipo de evento en el cual participa (regional, nacional o internacional).

1.5.4. Rol desempeñado en capacitaciones (capacitador o capacitado).

1.5.5. Funciones desempeñadas en las Comisiones Nacional y/o Regional (coordinador, vicecoordinador, secretario).

1.5.6. Cumplimiento de requisitos administrativos reglamentados por la Federación Nacional (ficha deportiva FEDECAS y/o seguro).

1.5.7. Reconocimiento con puntaje adicional a los jueces que hayan estado activos en los últimos cuatro (4) años.

1.6. En relación con los jueces que presenten inactividad durante doce (12) meses continuos:

1.6.1. No podrán recibir aval y/o apoyo de su liga o de FEDECAS para eventos nacionales e internacionales de apnea.

1.6.2. Podrán reincorporarse una vez participen en una capacitación nacional y en un evento nacional organizados por la Federación, solicitando aval de la Comisión Nacional. En este caso, reiniciarán su puntuación en el Ranking Nacional.

1.6.3. Para postulación en eventos nacionales e internacionales deberán ser reconocidos como jueces activos por FEDECAS, la Comisión Nacional y la Comisión Regional, y figurar activos en el Ranking Nacional durante los últimos dos (2) años.

1.6.4. Para eventos internacionales, el juez deberá además acreditar:

1.6.4.1. Dominio certificado del idioma inglés, conforme a los requisitos establecidos por CMAS/FEDECAS para cada evento.

1.6.4.2. Categoría internacional vigente y actividad continua durante los últimos cuatro (4) años.

1.7. La Comisión Nacional de Juzgamiento será la encargada de postular jueces en eventos nacionales e internacionales de apnea, siendo el Comité Ejecutivo de FEDECAS

quien decidirá la participación final.

1.8. Los jueces auxiliares o voluntarios necesarios para la competición serán nombrados por el Comité Organizador del evento, de acuerdo con el reglamento específico de la Comisión Deportiva Nacional.

2. Equipo de jueces y control de la competición

2.1. El Equipo de Jueces estará determinado por el reglamento internacional y la organización, con visto bueno de la Comisión Nacional de Juzgamiento y FEDECAS. Será responsable de la preparación y desarrollo de las pruebas.

2.2. Para pruebas en piscina, la composición del equipo de jueces será la siguiente:

- Un Juez Principal.
- Un Juez de Área de Calentamiento.
- Un Juez de Salida.
- Un Juez de Superficie.
- Un Juez de Video por carril de competición.
- Un Juez de Registro Manual y Chequeo de Distancias.
- Un Juez Cronometrador por estación (solo para apnea estática y velocidad).
- Un Juez de Giro y Vuelta por carril, o uno por cada dos carriles si estos están juntos (solo para pruebas de velocidad).
- Un Juez de Secretaría y Resultados.

Artículo 16. Juez Principal

El Juez Principal tiene el control total y autoridad sobre todos los oficiales. Debe aprobar sus funciones y darles instrucciones sobre las normas particulares del campeonato. Es responsable de las condiciones técnicas de la competición y de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad.

Son sus derechos y deberes los siguientes:

- 1.** Comprobar las inscripciones y el orden de las salidas.
- 2.** Hacer cumplir las normas y reglamento de la CMAS, resolviendo todos los asuntos relativos a la organización de la competición cuando el reglamento no proporcione otra solución.
- 3.** Decidir el puesto de cada juez para el perfecto desarrollo de las pruebas.
- 4.** Sustituir en cualquier momento a un juez si no cumple adecuadamente, es incapaz de cumplir su tarea o se ausenta.

5. Nombrar jueces adicionales si lo considera necesario.
6. Autorizar al Juez de Salida a proceder con la salida, asegurándose previamente que todos los jueces estén preparados.
7. Decidir, en coordinación con el Juez de Salida, sobre la validez o invalidez de las salidas.
8. Verificar que el equipo y los elementos necesarios para el desarrollo de las pruebas se encuentren disponibles a tiempo.
9. Descalificar a cualquier deportista por violaciones observadas personalmente o reportadas por otro oficial autorizado.
10. Validar los resultados de cada evento junto con el Juez de Superficie.
11. Declarar oficiales los resultados tras su validación.
12. Verificar a los finalistas y publicar oficialmente los resultados con su firma y hora.

Artículo 17. Juez de Área de Calentamiento

Son sus funciones:

1. Verificar la llegada puntual de los deportistas a la zona de calentamiento.
2. Llamar a los participantes a tiempo para cada prueba.
3. Notificar al Juez Principal cualquier violación o falta cometida por un deportista.
4. Comprobar que el equipo de cada deportista cumpla con las normas y que los participantes estén listos para la salida.
5. Conducir a los deportistas a la zona de salidas (esta tarea puede delegarse en auxiliares).

Artículo 18. Juez de Salida

El Juez de Salida tiene autoridad total sobre los deportistas desde el momento en que el Juez Principal le entrega el control de la prueba y hasta que se da la salida.

Sus funciones son:

1. Utilizar un megáfono o micrófono con parlantes para dar la salida (puede haber varios

carriles de competencia simultáneos).

2. Informar al Juez Principal sobre retrasos, desobediencia o conducta inapropiada de los deportistas durante la salida.
3. Determinar la validez de la salida, sujeto a confirmación del Juez Principal.
4. Anticipar una salida si un deportista retrasa exageradamente su colocación (sin perjuicio del protocolo de salida establecido en apnea).
5. Ubicarse en un lateral de la piscina al momento de dar la señal de salida, garantizando que todos los participantes lo escuchen claramente.

Artículo 19. Juez de Superficie

El Juez de Superficie permanece fuera de la piscina, paralelo al carril del deportista.

Son sus funciones:

1. Acompañar desde afuera al deportista durante todo su intento.
2. Iniciar el cronómetro cuando el deportista salga a superficie y controlar los veinte (20) segundos reglamentarios del protocolo final.
3. Verificar que el deportista realice el protocolo establecido dentro de ese tiempo.
4. Autorizar a los safeties para asistir al deportista en caso de samba con asistencia requerida o black out. (En tales casos, el participante será descalificado).
5. Mostrar al deportista la tarjeta correspondiente a su actuación, según el reglamento, al finalizar los veinte (20) segundos.
6. Agilizar la salida del deportista del carril una vez cumplido el proceso de evaluación.

Artículo 20. Juez de Video

El Juez de Video tiene la función de apoyar a los jueces en la toma de decisiones mediante el registro audiovisual oficial del evento.

Sus funciones son:

1. Realizar un video oficial del evento que registre todas las actuaciones de los atletas desde la superficie y, cuando sea técnicamente posible, otro desde el agua.

2. Asegurar que el video incluya: la cuenta regresiva del último minuto, la actuación del atleta, el protocolo de superficie, la tarjeta y la medición de la distancia.
3. Garantizar que los videos sean de uso exclusivo de los jueces de apnea para deliberaciones, análisis y decisiones en caso de reclamaciones oficiales.
4. Permitir el acceso al video únicamente en caso de reclamación, en presencia del delegado del deportista y de la comisión encargada. El video no podrá ser entregado al deportista.
5. Asegurar que el uso de un video subacuático solo pueda realizarse con autorización del Juez Principal. Este material deberá ser entregado al Juez Principal, quien a su vez lo remitirá a la Comisión Nacional de Juzgamiento para su archivo en el repositorio oficial.
6. Garantizar que ningún video distinto al oficial de los jueces sea válido como prueba para reclamaciones.
7. Asegurar que no se realicen grabaciones externas a menos de diez (10) metros alrededor de la zona de competencia.

Artículo 21. Juez Cronometrador

(Aplicable únicamente en pruebas de estática y velocidad).

Sus funciones son:

1. Validar los récords de velocidad únicamente si se utiliza un sistema electrónico automatizado de medición del tiempo.
 - Para las Competiciones CMAS Categoría A, este sistema es obligatorio.
2. En caso de cronometraje manual, iniciar los cronómetros a la señal de salida y detenerlos cuando el atleta toque la pared de llegada.
3. Registrar los tiempos en la tarjeta correspondiente y entregarla al Juez de Superficie.
4. Verificar que los giros y la llegada se ajusten a las normas establecidas.
5. Tomar una fotografía de los cronómetros inmediatamente después del intento y mostrar los resultados al Juez Principal para su control.

Artículo 22. Jueces de Giro o Vuelta - *Designados por el Juez Principal para cada carril* - (Aplicable únicamente en pruebas de velocidad).



Sus funciones son:

1. Verificar que el deportista realice el giro conforme a las reglas del evento.
2. Controlar el procedimiento de salida y confirmar que el turno del atleta sea correcto.
3. Informar al Juez Principal sobre cualquier infracción detectada.

Artículo 23. Juez de Secretaría

El Juez de Secretaría es responsable de la gestión administrativa de la competición.

Sus funciones son:

1. Preparar todo el material administrativo y la documentación necesaria para las competiciones.
2. Gestionar los formatos y registros de los cronometradores.
3. Elaborar los resultados finales de las pruebas una vez concluidas.
4. Proporcionar información a la prensa, si no existe oficina de prensa, previa autorización del Juez Principal.
5. Verificar los resultados obtenidos en el sistema informático.
6. Confirmar y ratificar los nuevos récords, incluyéndolos en las hojas de resultados.
7. Garantizar que las decisiones del Juez Principal y de los Jueces de Llegada queden reflejadas en las hojas de resultados oficiales.
8. Controlar las hojas oficiales, añadir la hora (si no es impresa), firmarlas y entregarlas al Juez Principal para su firma.
9. Publicar los resultados oficiales en el panel de información inmediatamente después de la validación y firma por el Juez Principal.

Artículo 24. Responsable de Ceremonias

1. El responsable de ceremonias prepara de antemano las medallas, flores y otras premiaciones.

2. Es responsable de los arreglos del pódium de premiación, de los himnos nacionales, de las ceremonias y de las banderas, y organiza la ceremonia de entrega de medallas.
3. Llama y agrupa a los nadadores, las autoridades y los portadores de medallas en el orden adecuado para la ceremonia de protocolo.
4. Las personas designadas para la premiación deben estar vestidas formalmente y en ningún caso pueden estar en prendas deportivas.

Artículo 25. Médico

1. El médico es miembro del equipo de jueces y garantiza la supervisión del control médico.
 - Es obligatoria la presencia de al menos un médico en todas las pruebas de apnea.
2. Es responsable de todas las cuestiones sanitarias, higiénicas y médicas:
 - Ayuda en caso de accidente.
 - Asistencia en la preparación de horarios, menús.
 - Control sanitario de alojamientos.
 - Revisión de certificados médicos.
 - Supervisión de pruebas de dopaje, entre otras.
3. Antes de cada competición debe comprobar el correcto funcionamiento de los equipos médicos necesarios.
4. En cualquier momento de la competición puede ser llevado a cabo un control médico.
5. Sus responsabilidades incluyen examinar al deportista que no pueda competir por razones médicas y emitir un informe para el Juez Principal en caso de retirada.

Parágrafo.

Las decisiones de los jueces deben tomarse de forma autónoma e independiente entre ellos, salvo que el Reglamento de Apnea de FEDECAS o CMAS disponga lo contrario.

Artículo 26. Delegado Técnico FEDECAS

Para cada competición, FEDECAS asignará un delegado/a técnico/a.

Funciones del Delegado Técnico:

1. Verificar y controlar la estricta observancia de los procedimientos administrativos relativos a las competiciones FEDECAS.

2. No podrá en ningún caso ejercer funciones de árbitro, juez o responsable de equipo en calidad de delegado o entrenador.
3. Verificar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos y decisiones de FEDECAS, y aplicar las medidas pertinentes siempre que sea necesario, sin modificar ninguna regla, salvo lo dispuesto en el reglamento y procedimientos de FEDECAS-CMAS.
4. Verificar todos los procedimientos relacionados con el Protocolo General.
5. Enviar al Secretario General de FEDECAS un informe sobre la competición.
6. No tendrá competencia respecto a las funciones atribuidas a jueces y árbitros.
7. Verificar que la reunión técnica se lleve a cabo de acuerdo con las reglas de CMAS y FEDECAS.
8. Comprobar el equipamiento necesario y aplicar las medidas oportunas para resolver problemas, incluyendo la inspección de todas las instalaciones requeridas para el desarrollo de la competición.
9. Verificar la aplicación y cumplimiento de reglas y decisiones de FEDECAS, resolviendo asuntos relacionados con la organización cuando las normas no den otra solución.

El Delegado Técnico podrá adoptar la decisión de suspender o cancelar el campeonato en caso de que:

- a) Las condiciones meteorológicas no sean apropiadas.
- b) Se observe incumplimiento del reglamento general de FEDECAS, procedimientos de CMAS o reglas de la disciplina.
- c) No se cumpla con las normas relacionadas con las pruebas antidopaje.
- d) Exista una reclamación en curso que lo amerite.
- e) En modalidades con tanques de inmersión, supervisar la operación de control del juez encargado de la prueba hidrostática.

Otras funciones específicas:

- f) Gestionar todos los récords FEDECAS o CMAS obtenidos durante la competición.
- g) Entregar todos los documentos relacionados con la competición al director/a de la comisión o su delegado/a.
- h) Verificar la documentación aportada por los participantes, especialmente la identificación de atletas juveniles.
- i) Garantizar el cumplimiento de procedimientos y protocolos, tomando medidas para su aplicación.

- j) Supervisar la organización de controles antidopaje de acuerdo con el código de la AMA y el programa anual de CMAS.
- k) Enviar los resultados de las competiciones en formato electrónico al finalizar el evento.
- l) Entregar todos los documentos al presidente de FEDECAS o su delegado.
- m) Enviar a la sede de FEDECAS el informe de la competición en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a su finalización.

Artículo 27. Reuniones técnicas informativas

Deberá organizarse una reunión dentro de las 24 horas previas al comienzo de la competición y con la asistencia de:

El responsable será el Comité Organizador con la asistencia del director del evento, delegado técnico de FEDECAS, el juez principal, los delegados de cada equipo que compite y el jefe de safeties.

El objetivo de la reunión técnica es dar a conocer toda la información relativa a:

- Las cuestiones técnicas.
- Los horarios y los medios de transporte.
- Las directrices para las ceremonias de apertura, clausura y entrega de medallas.
- Las medidas de seguridad.

Artículo 28. Reclamaciones

1. Solo el delegado del equipo o el entrenador principal pueden presentar una reclamación, siempre y cuando estos estén avalados por escrito ante la organización del evento.

2. Todas las reclamaciones deben anunciarse dentro de los 15 minutos posteriores a la publicación de los resultados y deben presentarse por escrito en español al delegado técnico de FEDECAS dentro de los 60 minutos posteriores a la publicación de los resultados.

3. La ceremonia de entrega de medallas puede posponerse si la reclamación afecta a alguno de los medallistas.

4. Cada reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de \$400.000, suma que se reembolsará de inmediato si la reclamación se acepta o si esta se retira dentro de los 45 minutos posteriores a su anuncio.

El/la delegado/a técnico/a de FEDECAS deberá:

- Revisar si la reclamación puede ser admitida para trámite.

- Tomar una decisión sobre la reclamación a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, dentro del plazo de 1 hora después de haber sido presentada.
- Escribir sus conclusiones en el formulario, firmarlo y entregarlo lo antes posible:
 - a) Al representante de la Liga o Club que presentó la reclamación.
 - b) Al presidente/a de la comisión o su representante. En su defecto, el delegado deberá enviar el acta el mismo día por correo a la Secretaría de FEDECAS.

Las decisiones tomadas por el/la delegado/a técnico/a de FEDECAS son definitivas.

Artículo 29. Protocolo general

Ceremonia de apertura

1. La ceremonia de apertura se celebrará en el mismo lugar de la competición o en la ciudad que la acoge, de la siguiente manera:
 - a) Los atletas participantes desfilarán detrás de su estandarte y en orden alfabético.
 - b) El equipo anfitrión será la última delegación del desfile.
 - c) Los delegados, si lo desean, podrán desfilar detrás de su estandarte, entre esta y los atletas.
 - d) Tras el desfile de banderas, se procederá a su izamiento: se requiere un asta, o un sistema específico, para la bandera de la CMAS; una para la bandera de FEDECAS y una para la bandera nacional.
2. Himnos y banderas:
 - a) Bandera nacional tras el himno nacional.
 - b) Banderas de la CMAS y FEDECAS tras el himno internacional de la CMAS.
3. Discurso de bienvenida:
 - a) Del presidente/a de la Federación, o de su representante en la competición.
 - b) De un representante del Gobierno, de la región o ciudad.
 - c) De un miembro del comité organizador del evento.
4. La lista con los nombres y funciones de los oradores debe entregarse a más tardar en la víspera de la ceremonia.
5. Cada adición o modificación del turno de palabra deberá ser consultada con el presidente/a de la Federación o su representante, a más tardar en la víspera de la ceremonia.
6. La declaración de apertura oficial de la competición será presentada por el presidente

de FEDECAS o su delegado, quien deberá ser, en todo caso, el último orador.

Ceremonia de entrega de medallas

- 1.** La ceremonia formal se llevará a cabo de acuerdo con un protocolo estricto e idéntico, siendo el mismo para todas las competencias y no podrá ser modificado sin la aprobación previa.
- 2.** Excepto las medallas de oro, plata y bronce, no se podrá distribuir ninguna otra distinción, medalla o premio durante esta ceremonia.
- 3.** Para las ceremonias de premiación se deberá garantizar que los siguientes elementos estén disponibles y preparados:
 - a) Podio No. 1 (centro) para el ganador, a una altura aproximada de 50 cm.
 - b) Podio No. 2 (derecha) para el segundo clasificado, a una altura aproximada de 35 cm.
 - c) Podio No. 3 (izquierda) para el tercer clasificado, a una altura aproximada de 20 cm.

Parágrafo. Los deportistas deberán presentarse siempre al primer llamado en la zona designada para la premiación y con uniforme completo obligatoriamente. Si el deportista no se presenta a la premiación, perderá el derecho a recibir la medalla.

- 4.** Para eventos interligas, se dispondrán tres astas o sistemas específicos a distintas alturas, de la siguiente manera:
 - a) Una asta central mayor que ondee la bandera del ganador.
 - b) Una asta de media altura a la derecha con la bandera del segundo clasificado.
 - c) Una asta más baja a la izquierda con la bandera del tercer clasificado.
- 5.** El Comité Organizador deberá asegurarse de que las personas no acreditadas no puedan acceder al recinto reservado para la ceremonia.

Artículo 30. Desarrollo de las ceremonias de entrega de medallas y clausura

Ensayo y preparación

- 1.** El ensayo de la ceremonia oficial para la entrega de medallas deberá estar necesariamente supervisado por un funcionario de FEDECAS y realizarse el día anterior a la competición, en el mismo lugar, garantizando el cumplimiento de todas las disposiciones obligatorias (podio, portadores de medallas, banderas, música, orador principal, himno, etc.).

2. Deberá habilitarse una zona de espera con acceso directo al lugar de la competición, destinada a los atletas, representantes y portadores de medallas, quienes permanecerán allí en el orden establecido en la planificación de la ceremonia.
3. Al final del evento, los organizadores recogerán a los medallistas y los acompañarán a la zona de espera, en la cual permanecerán hasta el inicio de la ceremonia. Los entrenadores podrán acceder y permanecer con los atletas en esta área hasta que comience la premiación.

Funcionamiento de la ceremonia de premiación

1. Ingreso y ubicación

- a) El jefe de ceremonias, la persona VIP, el acompañante, los atletas y los portadores de medallas se acercarán al podio desde la derecha (o izquierda) en este mismo orden.
- b) El jefe de ceremonias, el VIP y el acompañante pasarán por delante del podio y se ubicarán a su izquierda (o derecha).
- c) Los atletas se colocarán detrás del podio en el orden 2.º, 1.º, 3.º (o 3.º, 1.º, 2.º).
- d) Los portadores de medallas permanecerán al lado elegido del podio.
- e) Se procederá a la presentación de medallas.
- f) Tras la entrega, el jefe de ceremonias acompañará a la persona VIP y al acompañante a su lugar, seguidos por los portadores de medallas.
- g) Los atletas retornarán al vestuario después de la sesión de fotografías.
- h) El desfile de llegada y salida deberá realizarse con acompañamiento musical.

2. Anuncios

- a) Una vez todos estén listos, la música se detendrá y se procederá al anuncio oficial de los resultados.
- b) El orador deberá leer estrictamente el texto suministrado, sin modificaciones.
- c) El Comité Organizador deberá entregar por escrito al orador los apellidos, nombres y funciones exactas del VIP designado para la entrega de medallas.

Anuncio y entrega de medallas

1. Tercer puesto

- a) El atleta sube al podio.
- b) La persona VIP y el portador de la medalla de bronce avanzan, y el portador presenta la medalla en almohadilla al VIP.
- c) El VIP coloca la medalla al atleta, le da la mano y retorna a su posición.
- d) El acompañante entrega el obsequio o flores (cuando aplique) y regresa a su posición junto al portador.

2. Segundo puesto

- a) El atleta sube al podio.
- b) La persona VIP y el portador de la medalla de plata avanzan, y el portador presenta la medalla en almohadilla al VIP.
- c) El VIP coloca la medalla al atleta, le da la mano y retorna a su posición.
- d) El acompañante entrega el obsequio o flores (cuando aplique) y regresa a su posición junto al portador.

3. Primer puesto

- a) El atleta sube al podio.
- b) La persona VIP y el portador de la medalla de oro avanzan, y el portador presenta la medalla en almohadilla al VIP.
- c) El VIP coloca la medalla al atleta, le da la mano y retorna a su posición.
- d) El acompañante entrega el obsequio o flores (cuando aplique) y regresa a su posición junto al portador.
- e) Una vez finalizada la entrega, se izan las tres banderas nacionales mientras suena el himno de la región del ganador (en eventos interligas).
- f) En caso de nuevo récord nacional, se izan igualmente las tres banderas nacionales mientras suena el Himno Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento al ganador o los ganadores.

Ceremonia de clausura

- 1.** La ceremonia de clausura se celebrará en el mismo lugar de la competición o en la ciudad sede, dentro de los quince (15) minutos posteriores a la última entrega de premios.
- 2.** De acuerdo al tipo de evento:
 - a) Se entregará diploma a la mejor marca técnica en rama masculina y femenina.
 - b) Se entregarán trofeos a los tres (3) mejores equipos (clubes o ligas), según el total de medallas obtenidas. El orden de clasificación se definirá en el siguiente orden: medallas de oro, en caso de empate medallas de plata, y de persistir el empate, medallas de bronce.
- 3.** El cierre del evento estará a cargo del presidente de FEDECAS o su delegado.
- 4.** Se procederá al descenso de la bandera nacional tras la entonación del Himno Nacional, seguido del descenso de las banderas de la CMAS y de FEDECAS.

Artículo 31. Procedimiento y reglas de competición

Se aplicarán los procedimientos y reglas de competición establecidos en el reglamento de apnea actualizado en la página web de la CMAS.

Artículo 32. Director de la competición

1. El Director de la Competición será nombrado por el Comité Organizador.
2. Representa al Comité Organizador de la competición.
3. Será responsable de los aspectos organizativos y logísticos durante el evento.
4. Trabaja de manera coordinada y estricta con el Juez Principal y con el Delegado Técnico de FEDECAS.

Artículo 33. Disciplinas, categorías y distancias en Apnea Indoor

1. Disciplinas reconocidas por FEDECAS:

- a. Monoaleta en piscina.
- b. Bialetas en piscina.
- c. Dinámica sin aletas en piscina.
- d. Estática en piscina.
- e. Todas las pruebas de velocidad en piscina.

2. Categorías en las que se homologan los récords:

- Sénior Femenino y Sénior Masculino.
- Júnior Femenino y Júnior Masculino.
- Categorías Máster: Los récords se homologarán únicamente en la categoría correspondiente al deportista y solo en las distancias registradas en los Campeonatos CMAS o en Copas del Mundo Máster. No será posible establecer un récord en una categoría máster superior.

3. Tipos de récords reconocidos y homologados por FEDECAS:

- Récords del Mundo.
- Récords Continentales.
- Récords de Campeonatos del Mundo.



- Récorde de Campeonatos Continentales.
- Récorde Nacionales.
- Récorde de los Juegos del Mundo (World Games).

Artículo 34. Homologación de récords mundiales obtenidos en eventos nacionales FEDECAS

Los récords mundiales alcanzados durante Campeonatos Nacionales de FEDECAS o rondas de la Copa del Mundo incluidas en el calendario CMAS serán homologados bajo las siguientes condiciones:

1. Presentación del formulario de homologación debidamente diligenciado y firmado por el Delegado Técnico de FEDECAS, dentro del tiempo establecido y a la persona correspondiente.
2. No debe haberse presentado reclamación alguna en el tiempo fijado por el reglamento de la disciplina.
3. Debe anexarse una prueba electrónica del tiempo, distancia o puntuación obtenida.

Artículo 35. Homologación de récords nacionales en Apnea Indoor

Los récords nacionales serán homologados automáticamente en eventos FEDECAS bajo las siguientes condiciones:

1. Juzgamiento Nacional FEDECAS (juez principal y cuerpo de jueces).
2. Escenario certificado (piscina).
3. Presencia de Delegado Técnico FEDECAS.
4. Sistema de cronometraje electrónico (solo para pruebas de velocidad).
5. El deportista debe haber sido sometido a prueba antidopaje cuando la competencia lo permita.
6. No debe haberse presentado reclamación en el tiempo fijado por el reglamento de la disciplina.
7. Debe anexarse prueba electrónica del tiempo, distancia o puntuación (solo para velocidad).



8. El récord será validado ipso facto y homologado tras la recepción de resultados negativos de la prueba antidopaje (cuando se realice).

9. Los récords nacionales serán reconocidos por CMAS únicamente cuando sean comunicados oficialmente por la Federación y siempre que el tiempo o marca no sea inferior al Récord del Mundo o Continental de CMAS.

Artículo 36. Récords de Campeonatos del Mundo, Campeonatos Continentales y Juegos Mundiales

1. Si durante estos eventos es superada la mejor marca previamente registrada, dicho resultado será registrado como nuevo récord del campeonato, siempre que no contradiga las disposiciones de este reglamento.

2. Ex aequo: en caso de igualdad de tiempos (minutos y segundos) o distancias (metros y centímetros), estos serán ratificados como récords conjuntos, reconociéndose a los deportistas como "poseedores conjuntos".

3. En caso de empate en el primer lugar con récord, cada deportista empatado será considerado ganador y recibirá la misma medalla.

Artículo 37. Vigencia y derogatorias

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según el artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario